

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Alimentos. **2017-00711**

En atención a lo solicitado por la Defensora de Familia adscrita al juzgado, se ordena **oficiar**, a:

1. Al pagador de las empresas VENTAS INSTITUCIONALES S.A., GESTIÓN PROFESIONAL S.A.S., ASISTENCIAS CÓDIGO DELTA LTDA, NASER LTDA, IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE PARA DISCAPACITADOS SAS, para que certifiquen el tiempo laborado, los ingresos salariales u honorarios, así como las comisiones y cualquier erogación que constituya salario o ingreso, previas las deducciones de ley del señor MIGUEL ANGEL GARCÍA CARDONA con C.C. No.1´032.357.754.

2. A la Dirección de Impuestos y Aduanas - DIAN para que informen si el señor MIGUEL ANGEL GARCÍA CARDONA con C.C. No.1´032.357.754 es declarante, remitiendo copia de las declaraciones de renta de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022. Así mismo para que alleguen su INFORMACION EXOGENA.

3. A TRANSUNION (CIFIN SAS), para que informe las entidades financieras y/o bancarias en las que el pretense ejecutado señor MIGUEL ANGEL GARCÍA CARDONA con C.C. No.1´032.357.754, tiene cuentas de ahorros o corriente, u otros productos de carácter financiero (CDTS y otros), allegando el detalle de los mismos

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez

